



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 42.548-7/99 (Int. I.S.S.).-

Ref./ GERENCIA GENERAL.- A/PROYECTO DE REFORMA DEL ARTICULO 44°
DECRETO 1.728 REGLAMENTARIO DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N°
1170 (T.O. 1.990).

DICTAMEN N° 411/00.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo expuesto y solicitado a fs. 19, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- A través del Decreto n° 393/00, ha sido aprobado el texto ordenado de la N.J.F. 1170 -Orgánica del Instituto de Seguridad Social- y que se encuentra en trámite de publicación oficial;

II.- En función del nuevo orden asignado a los distintos artículos de la N.J.F. 1170 a través del texto ordenado, resulta que el artículo 109 a que hace referencia la nueva redacción propuesta para el art. 44 del Decreto 1728/91, a pasado a identificarse con el número "106";

III.- Formular la referida corrección en el contenido a darse al nuevo artículo 44 del Decreto 1728/91, resulta sumamente sencillo y sin complejidad alguna.-

Sin embargo en esta instancia, se advierte que quedará subsistente la identificación material asignada al citado Decreto "Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 1990)", dicho texto ordenado pierde vigencia a partir de la publicación del nuevo ordenamiento.-

IV.- En función de lo expuesto y para completar en forma adecuada el ordenamiento legal vigente, deberían efectuarse las adecuaciones correspondientes en el aspecto reglamentario y proyectarse -para su emisión- una nueva reglamentación que esté referida concretamente al "texto ordenado 2000".-

De esa manera se procedió con posterioridad al dictado del Decreto n° 1689/90 que aprobó el t.o. 1990, mediante el dictado del Decreto 1728/91. El citado ejemplo también se aplicó con relación al ordenamiento vigente del Código Fiscal Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 10 de Abril de 2.000.-
EOC.-



DR. PABLO LOUIS LANGLOIS,
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa